



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 27 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 17:21:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000817-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTO: La petición del magistrado Jhaison Deeby Quispe Labra (Exp. N° 007956-2025-OTD-CS); y, en mérito a los siguientes:

II. CONSIDERANDO:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial; por lo que, ha sido delegado para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. El magistrado Jhaison Deeby Quispe Labra, Juez Especializado Titular Integrante del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial B de Cusco; mediante petición escrita de fecha 26 de mayo de 2025, solicita licencia por motivos de salud y adjunta para tal fin, copia del certificado médico expedido.
3. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
4. La Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, del 30 de diciembre de 2024, que aprueba la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgada a jueces del Poder Judicial", establece en sus numerales 7.1.1.1. y 7.1.1.3., que, se concederán las licencias por enfermedad con derecho a goce de haberes, al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, debiendo solicitarse la licencia acompañando un certificado de incapacidad temporal para el trabajo que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.
5. Lo expuesto anteriormente, alcanza sustento, con lo previsto en la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las certificaciones médicas, aprobada por la Resolución N° 1311-GG-ESSALUD-2014, en tanto dispone que, el certificado médico es aquel documento que expide el médico después de una prestación a solicitud del paciente, conteniendo la información sobre el diagnóstico, tratamiento y el periodo de descanso físico necesario.
6. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes, considerando además el periodo de descanso médico consignado expresamente en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-111-00016870-25 de fecha 25 de mayo de 2025, suscrito por el médico cirujano Julio





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Pocohuanca Ccama, presentado por el recurrente; corresponde otorgar licencia por enfermedad a favor del magistrado Jhaison Deeby Quispe Labra, a partir del 25 al 30 de mayo de 2025, por el lapso de seis (06) días.

7. Ahora bien, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio de administración de justicia en el órgano jurisdiccional que integra; por lo que, este Despacho considera necesario encargar de manera transitoria a la magistrada Rina Lucía Cabana Heredia –*Jueza Especializada Supernumeraria del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Cusco*- para que, en adición de funciones, asuma judicatura como Jueza Especializada Supernumeraria Integrante del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial B de Cusco, a partir del 25 al 30 de mayo de 2025, por el lapso de seis (06) días, haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, en vía de regularización, **LICENCIA POR ENFERMEDAD**, con goce de remuneraciones, a favor del magistrado **JHAISON DEEBY QUISPE LABRA**, Juez Especializado Titular Integrante del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial B de Cusco, a partir del 25 al 30 de mayo de 2025, por el lapso de seis (06) días; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR –de manera transitoria-, en vía de regularización, a la magistrada **RINA LUCÍA CABANA HEREDIA** –*Jueza Especializada Supernumeraria del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Cusco*-, para que en adición de funciones asuma judicatura como Jueza Especializada Supernumeraria Integrante del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial B de Cusco, a partir del 25 al 30 de mayo de 2025, por el lapso de seis (06) días, con la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Cusco ODANC PJ Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/vnh

